

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-ALC/MPH-M.

Matucana, 25 de Noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA.

VISTO:

El Informe N° 219-2020/GAT-MPH-M de fecha 24/11/2020, el Informe N° 215-2020/GAT-MPH-M de fecha 23/11/2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 377-2020/GAJ-MPH-M, de fecha 24/11/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0622-2020-GM-MPH-M, de fecha 24/11/2020, la Gerencia Municipal, dispone se atienda lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM-MPH-M, de fecha 30/09/2020, "QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA", y;

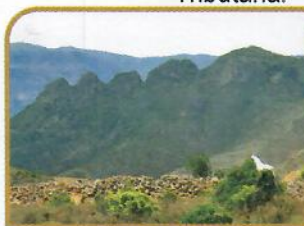
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 012-2020-CM-MPH-M, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó la "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA", dentro del cual se establece, como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de la Ordenanza; así como para establecer la Prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 219-2020/GAT-MPH-M de fecha 24/11/2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 012-2020-CM-MPH-M hasta el 31/12/2020, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, mediante el Informe N° 377-2020/GAJ-MPH-M, de fecha 24/11/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es Viable y Procedente, aprobar el Decreto de Alcaldía para la Prorroga de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los administrados y contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huarochirí- Matucana, por el pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Multas Administrativas, Papeletas de Infracciones de Tránsito, Actas de Control de Tránsito; así también mediante Memorandum N° 0622-2020-GM-MPH-M, de fecha 24/11/2020, la Gerencia Municipal, dispone se atienda lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM-MPH-M, de fecha 30 de Setiembre de 2020, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaria General la publicación y difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. PELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA



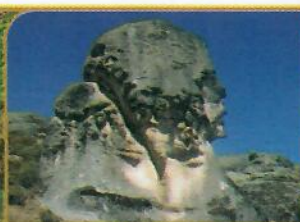
Abog. DANIEL ELÍAS CORDOVA PAUCAR
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA